

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

ANEXO SOLICITUD DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:

ILP-2019-0008

La comunidad Las Cañas, se encuentra ubicada en un inmueble de naturaleza rústica, situado en el municipio de Apopa, departamento de San Salvador, identificado como tramo ferroviario desde el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador al municipio de Texistepeque, departamento de Santa Ana; dicho tramo desafectado y declarado en desuso para ser transferido a favor de las familias que lo habitan, por Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo 401, el 1 de noviembre de 2013.

Según informe de inspección con REF. No. DACGER-005/2016, de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo las condiciones actuales de susceptibilidad a inundación, criterio técnico, clasificación de suelos, y otras restricciones establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el lugar donde se encuentra la comunidad "Las Cañas", no es apto ni seguro para asentamientos humanos.

A raíz de la resolución de la DACGER -005/2016, el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) no puede iniciar el proceso de legalización, dado que no es factible. La DACGER en su resolución menciona que la comunidad Las Cañas deberá ser reubicada y posteriormente no permitir que nuevos pobladores se asienten en el lugar, ya que es una llanura aluvial. En ese sentido, el caserío Las Cañas, cantón San Nicolás, Apopa, al estar contemplado dentro de los tramos desafectados del Decreto Legislativo N°505, del tramo Las Cañas, Apopa, éste no puede ser legalizado debido a que no es apto ni seguro para asentamientos humanos, de acuerdo a la resolución de la DACGER.



Licda. MARIAM SOFÍA ALFARO ZABLAH

Oficial de Información

ILP